



**Municipalidad de Ibicuy**  
**Honorable Concejo Deliberante**

**ORDENANZA N° 152/2016**

**VISTO:**

La necesidad de generar propuestas que integren a los jóvenes y vecinos a los espacios públicos;

Lo dispuesto por el H. Concejo Deliberante en sesión de fecha 20 de Octubre de 2016, plasmado en Acta N° 13/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que en estos tiempos se observa un acelerado desarrollo de la tecnología, fundamentalmente en lo relacionado con los sistemas de comunicación y conectividad;

Que en tal sentido, existen dispositivos tecnológicos inalámbricos que permiten la conectividad a INTERNET y a las denominadas “redes sociales”;

Que la progresiva universalización del servicio mencionado y la posibilidad del acceso gratuito en espacios públicos resulta un aporte para el desarrollo de la alfabetización digital y las ventajas de acceso a las diferentes formas de comunicación virtual en tiempo real;

Que además la posibilidad de acceder a INTERNET en forma gratuita en los espacios públicos constituirá una respuesta que jerarquizará a nuestra ciudad ante los visitantes o turistas que concurren en ocasión de importantes eventos sociales, deportivos, recreativos y culturales, entre otros;

Que Ibicuy cuenta con empresas prestatarias del servicio de INTERNET que poseen la capacidad técnica operativa para concretar este proyecto;

Que el Estado Municipal puede gestionar ante algunas de dichas empresas prestatarias del servicio de Internet la concreción de este proyecto;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE**

## ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Requérase al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante las empresas prestatarias que cuenten con la licencia correspondiente, la instalación del equipamiento necesario para la prestación del Servicio de Internet con el sistema denominado “Wi-Fi”, en plaza San Martín y otros espacios públicos que considere necesario.

**ARTICULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un convenio con la empresa seleccionada para la concreción de lo establecido en el artículo precedente, asegurando el libre acceso y la gratuidad a los potenciales usuarios del servicio en los espacios públicos determinados;

**ARTICULO 3º.-** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal realice un estudio conjunto con la empresa seleccionada para determinar los espacios públicos que contarán con este servicio, asegurando de manera progresiva su instalación en plazas y espacios públicos de barrios y centro de la ciudad;

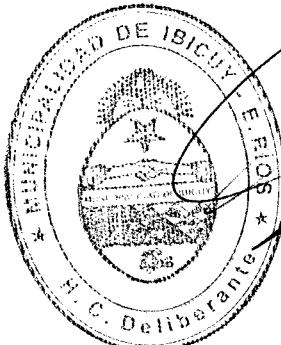
**ARTICULO 4º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias necesarias para afrontar los costos que se estipulen en el convenio a celebrar;

**ARTICULO 5º.-** Suscripto que fuera, remítase copia del convenio a este H. Concejo Deliberante para su conocimiento.-

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

Nadia Nair TELECHEA  
Secretaria H C D  
Municipalidad de Ibicuy

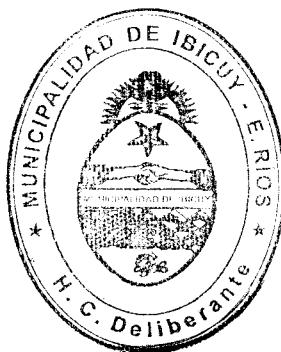


ROSENDO RAMÓN GIACHELLO  
Presidente Consejo Deliberante  
Municipalidad de Ibicuy

///I-

///-BICUY, 24 de octubre de 2016.-

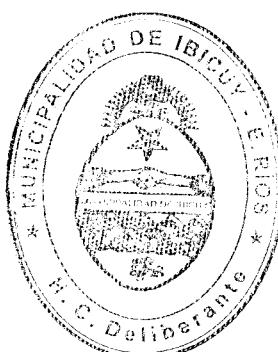
Pase la presente Ordenanza N° 152/2016 al Departamento Ejecutivo Municipal  
a los fines del Art. 107 inc. c) de la ley 10027.-



  
**Nadia Nair TELECHEA**  
Secretaria H.C.D  
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO  
Nº 063/2016 DE LA FECHA .-

IBICUY, 1 de NOVIEMBRE de 2016.-



  
**Nadia Nair TELECHEA**  
Secretaria H.C.D  
Municipalidad de Ibicuy